



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
"Tierra de Mártires"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°374-2023-MDSC

Santiago de Cao, 13 de diciembre del 2023

VISTO

El Informe N.º 818-2023-MDSC/OPP de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que solicita la incorporación del mayores Ingresos por concepto de Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 08, al Presupuesto Institucional del año 2023, mediante Resolución del Titular del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 305-2022-MDSC-A, de fecha de 23 de diciembre del 2022, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que, de acuerdo al numeral 46.1, del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones aprobado con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, en su Capítulo IV Disposiciones Especiales para las modificaciones presupuestarias del Gobierno nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales; Subcapítulo I Alcances Generales, art. 23, Modificaciones presupuestarias y nuevas metas

23.1. Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel Institucional. así como en el nivel funciona programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. 23.2. Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

Que, de acuerdo al numeral 42.1, del artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad".

Que, con Informe 818-2023-MDSC/OPP, de fecha 06 de diciembre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el informe de evaluación presupuestario de acuerdo al principio de equilibrio presupuestario en la cual informa a la Gerencia Municipal sobre mayores ingresos por concepto de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro Impuestos Municipales, por el monto de S/. 78,420.00 (Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles) y solicita la aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, con INFORME N°173-2023-MDSC/GM, de fecha 06 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal, deriva la evaluación presupuestaria de ingresos para la aprobación de incorporación de recursos por el monto de 78,420.00 (Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles).

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por concepto de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 130207 Municipalidad Distrital de Santiago de Cao – Provincia de Ascope del Departamento de la Libertad para el Año Fiscal 2023, mediante Crédito Suplementario hasta por la suma de Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles (S/. 78,420.00), de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales	
TIPO DE TRANSACCION	: 1. Ingresos Presupuestarios	
GENERICA DE INGRESO	: 1.9 Saldo de Balance	
ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.9. 1 1.1 1 Saldo de Balance	
TOTAL PLIEGO		<u>S/ 78,420.00</u>
		S/ 78,420.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Santiago de Cao	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Programas Presupuestales	
PROGRAMA	: 0036 Gestion Integral de Residuos Solidos	
PRODUCTO	: 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adec.	
ACTIVIDAD	: 50006158 Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	
		S/ 5,558.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : Programas Presupuestales
PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestion Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 08 Impuestos Municipales
CATEGORIA DE GASTOS : 5. Gastos Corriente
TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios S/. 70,620.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : Programas Presupuestales
PROGRAMA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000406 Administración Financiera
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 08 Impuestos Municipales
TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios S/ 1,980.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : Programas Presupuestales
PROGRAMA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 50001059 Programa del Vaso de Leche
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 08 Impuestos Municipales
TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios S/ 262.00

TOTAL PLIEGO S/ 78,420.00

ARTÍCULO 2º.- Codificación

a Oficina de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y Unidades de medidas.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la secretaria general, Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL
Asesoría Jurídica
OGPP
ARCHIVO
FSCG/dagc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON FELIPE SANTIAGO BERNAL GARCIA
GERENTE MUNICIPAL